



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día 8 de abril de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 15 inciso i) y 18 inciso e) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/04/310/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN, ENCARGADOS DEL RESGUARDO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN DE REGISTRO Y PARA COADYUVAR EN EL REGISTRO ANTE EL ÓRGANO PÚBLICO LOCAL ESTATAL (OPLE), EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO



FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO



ACUERDO ACU-CECEN/04/XXX/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN, ENCARGADOS DEL RESGUARDO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN DE REGISTRO Y PARA COADYUVAR EN EL REGISTRO ANTE EL ÓRGANO PÚBLICO LOCAL ESTATAL (OPLE), EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 261, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 93, 94, 127 inciso a), del Reglamento General de Elecciones y Consultas;

CONSIDERANDO

1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.

4 Que con fecha 03 de Noviembre del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual reforman los artículos al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, entrando en vigencia el mismo día de su publicación.

5 Que con fecha 30 de diciembre del 2015 se ingresó a este Órgano Electoral un oficio al que le correspondió como número de folio 4757 mediante cual se ingresa la Convocatoria para la Celebración del Segundo Pleno Extraordinario del VII Consejo Estatal a celebrarse el siguiente 02 de enero del 2016.

6 Que tal y como lo establece el artículo 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, el próximo 5 de junio de 2016 se renovará el poder legislativo y los Ayuntamientos.

7 Que en fecha 15 de enero de 2016, ingreso mediante la oficialía de partes de este órgano electoral el instrumento denominado CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO. ASÍ



ACU-CECEN/04/310/2016

COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA.

- 8 Que en fecha 19 de enero del 2016, este órgano electoral emitió el instrumento denominado ACUERDO ACU-CECEN/01/056/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, EN LO QUE RESPECTA A LA BASE II.- DE LOS METODOS DE ELECCION.
- 9 Que con fecha 8 de febrero de 2016, ingreso oficio mediante la oficialía de partes de este órgano electoral al cual se le asignó el número de folio 0412 para la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Estado de Baja California.
- 10 Que con fecha 15 de febrero de 2016, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU/CECEN/02/0171/2016 DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA.
- 11 Que con fecha 11 de marzo del 2016, dentro del Recurso de Apelación RA-019-2016 en el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California se revocan los acuerdos 223, 224, y 225 de la Comisión Electoral todos del 2016 mediante los cuales se otorgan los registros a precandidatos para el proceso electoral en el estado de Baja California.
- 12 En la misma sentencia se vincula al Consejo Estatal del PRD en Baja California para que vuelva a publicar la Convocatoria emitida el 2 de enero del 2016 con el ajuste de fechas.
- 13 Que el pasado 12 de marzo del 2016 el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática celebró en la ciudad de Tijuana la Quinta Sesión Plenaria Extraordinaria a efecto de modificar las fechas de todos los plazos y términos de la Convocatoria emitida el pasado 2 de enero.
- 14 Que el siguiente 13 de marzo del 2016 la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Baja California publicó la Convocatoria con los nuevos plazos y términos para celebrar el proceso electoral.



15 Que es hasta el 14 de marzo del 2016 que mediante oficialía de partes de este órgano electoral que ingresa la publicación de dicha convocatoria.

16 Que con fecha de 14 de marzo del 2016 la Comisión Electoral ACUERDO ACU-CECEN/03/272/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SOBRE LA NO REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BAJA CALIFORNIA, Y LA INVIABILIDAD FISICA Y LEGAL DE REPONER EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y EL TURNO AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

17 Que con fecha del 16 de marzo de la misma anualidad se emitió el ACUERDO ACU-CEN-051/2016, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE MANDATA A LA COMISIÓN ELECTORAL Y AL CONSEJO ESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A CUMPLIR LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

18 Que con fecha del 17 de marzo la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo ACU-CECEN/03/277/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RA-019/2016, ASÍ COMO AL ACU-CEN-051/2016, SE DETERMINA PUBLICAR LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS Y REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

19 Que en fecha 24 de Marzo de 2016 esta Comisión Electoral emitió ACU-CECEN/03/293/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RA-019/2016, ASÍ COMO AL ACU-CEN-051/2016, SE DETERMINA EL NÚMERO UBICACIÓN, SECCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CASILLAS QUE SE INSTALARAN EN LA JORNADA ELECTORAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 27 DE MARZO DE 2016 EN LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO CITADO ESTADO."



20 Que en fecha 26 de Marzo de 2016 esta Comisión Electoral emitió ACU-CECEN/03/297/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RA-019/2016, ASÍ COMO AL ACU-CEN-051/2016, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO CITADO ESTADO."

21 Que en fecha 26 de Marzo de 2016 esta Comisión Electoral emitió ACU-CECEN/03/298/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RA-019/2016, ASÍ COMO AL ACU-CEN-051/2016, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO CITADO ESTADO."

22 Que en fecha 26 de Marzo de 2016 esta Comisión Electoral emitió ACU-CECEN/03/298/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RA-019/2016, ASÍ COMO AL ACU-CEN-051/2016, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO CITADO ESTADO."

23 Que el domingo 27 de marzo de 2016, se realizó la jornada electiva, mediante votación universal secreta y directa en el Estado Libre y Soberano de Baja California; donde se presentaron diversas irregularidades que ponen en riesgo la certeza y objetividad de dicha elección.

24 Que en fecha 29 de marzo de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/303/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SESIÓN DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, A REALIZARSE A LAS 12:00 EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE MARZO EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL"



25 Que el próximo 05 de Junio de 2016 se habrán de renovar los Poder y Legislativo así como los Ayuntamientos del Estado de Baja California, requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.

26 Que el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos señala la obligación de los partidos políticos en cuanto a los procedimientos internos para para la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

27 Que del 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, dicho Congreso modifico el documento denominado "Línea Política".

28 Que del inciso c) del artículo 5 y 14 incisos a), b) y c), del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

29 Que con la finalidad de resguardar los expedientes de registro y coadyuvar en los procesos de registro ante el ORGANISMO PÚBLICO LOCAL (OPLE) de los DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, la cual está integrada de la siguiente manera:

NOMBRE DELEGADO DE LA COMISIÓN ELECTORAL
CENOBIO ELIGIO CRUZ ORTIZ
DIANA BORREGUIN GONZALEZ
NOEMI ARCE VIEYRA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/04/310/2016

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por designados como DELEGADOS NACIONALES ELECTORALES para el resguardar de los expedientes de registro y coadyuvar en los procesos de registro ante el ORGANISMO PÚBLICO LOCAL (OPLE) de los DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA.

NOMBRE DELEGADO DE LA COMISIÓN ELECTORAL
CENOBIO ELIGIO CRUZ ORTIZ
DIANA BORREGUIN GONZALEZ
NOEMI ARCE VIEYRA

SEGUNDO.- Se instruye a la Delegación Nacional Electoral del Estado de Baja California para que realicen las acciones relativas a sus funciones.

TERCERO.- La Delegación Estatal Electoral observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

- Coadyuvar en el proceso de registro ante el ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL.
- Recibir y resguardar todos y cada uno de los documentos de registro de los candidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.
- Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.
- Resguardar los expedientes de registro de los candidatos.
- Realizar todas aquellas funciones útiles y necesarias para el registro y resguardo de todos y cada uno de los documentos de los candidatos.

Remítase y Notifíquese.-

Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para su aprobación.



Remítase y Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Remítase y Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Estado de Baja California del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 8 de abril de 2016

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

[Handwritten signature of Ericka Guadalupe Moreno Martínez]
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTINEZ
PRESIDENTA

<i>[Handwritten signature]</i> ROBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN Comisionada	 Dirección Jurídica <i>democracia ya. patria para todos!</i>	<i>[Handwritten signature]</i> ELIZABETH PEREZ VALDEZ Comisionada
<i>[Handwritten signature]</i> SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO Comisionado		<i>[Handwritten signature]</i> FABIAN CALDERA MENDOZA Comisionado